PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informa, a través del Ministerio de Salud y del Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME), dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la infraestructura móvil del SAME:

a) Detalle la cantidad de unidades operativas de la flota móvil pediátrica, desagregada por tipo de unidad: ambulancias de auxilio de alta complejidad; Ambulancias Pediátricas, Ambulancia de Terapia Intensiva Pediátrica, Ambulancia de Traslado Neonatal de Media y Alta Complejidad.
b) Adquisiciones de unidades móviles realizadas durante los últimos cinco (5) años, con igual nivel de desagregación que el inciso anterior.
c) Informar si se presentan unidades en reparación, y en ese caso cuántas están fuera de servicio a la fecha de respuesta del presente pedido.
d) Régimen de mantenimiento de la flota: frecuencia, prestador a cargo —propio o tercerizado— y contratos vigentes, con indicación de número de expediente, monto y plazo durante los últimos cinco (5) años.
e) Fecha de la última adquisición de unidades móviles, indicando: cantidad, tipo de unidad, monto y procedimiento de contratación utilizado.
f) Si existe un plan de renovación o de ampliación de la flota móvil. En caso afirmativo, remita el documento correspondiente, su cronograma de ejecución y la partida presupuestaria asignada, con indicación de jurisdicción, programa e inciso en el Presupuesto vigente.
g) Si está prevista la incorporación de nuevos tipos de unidades móviles no comprendidos en el inciso a).
h) Programas de capacitación vigentes para el personal afectado a la operación de cada tipo de unidad —personal de conducción, médico, de enfermería y radiooperadores/as—, detallando contenidos, frecuencia, organismo a cargo y cantidad de agentes capacitados/as durante los últimos dos (2) años.
i) Dotación de personal asignada por tipo de unidad y por turno.

j) Distribución territorial de las bases operativas del SAME y criterio de asignación de unidades por comuna.
k) Tiempo de respuesta promedio por tipo de emergencia y por comuna, correspondiente al último año con información disponible. También desglosar de estas llamadas las ejecutadas desde un domicilio particular o desde algún ámbito escolar.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo información detallada sobre el estado, la composición, la antigüedad y la planificación de la infraestructura móvil del Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME) destinia a las emergencias pediátricas, así como sobre los programas de capacitación del personal afectado a su operación.

El SAME constituye el dispositivo central de la atención de emergencias en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su capacidad de respuesta depende, de manera directa, del estado y la disponibilidad de su flota móvil: ambulancias de distinta complejidad, unidades especializadas y medios aéreos. Una flota envejecida, insuficiente o sin mantenimiento adecuado compromete los tiempos de respuesta y, con ello, la efectividad del derecho a la salud que la Constitución de la Ciudad garantiza en sus artículos 20 a 22, y que la Ley N° 153 —Ley Básica de Salud— organiza bajo los principios de accesibilidad, oportunidad y calidad de la atención.

Resulta imperioso tener al alcance información disponible que permita conocer la cantidad efectiva de unidades por tipo, su estado operativo ni el régimen de mantenimiento al que se encuentran sujetas, últimas adquisiciones realizadas, sobre la existencia de un plan de renovación de la flota ni sobre los programas de capacitación del personal que opera estas unidades. Se trata de datos esenciales para evaluar la capacidad real de respuesta del sistema de emergencias de la Ciudad.

El acceso oportuno a esta información permitirá a esta Legislatura ejercer adecuadamente su función de control, evaluar la planificación presupuestaria en materia de emergencias sanitarias pediátricas y, eventualmente, impulsar las iniciativas legislativas que resulten necesarias para fortalecer el sistema.

Por lo expuesto, solicito a las señoras y señores legisladores que acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Leandro Jorge Santoro
Fecha:26/06/2026 12:36:40

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires